



Exposición Leonesa de Arte
1920.

León, septiembre 1920.

La Delegación Regia de Bellas Artes de esta provincia y la Comisión organizadora del 9.º Centenario del Fuero de León, deseando dar nuevo impulso a las manifestaciones artísticas en todos los órdenes, han acordado celebrar una Exposición Leonesa de Arte.

Estas entidades tienen el honor de invitar a U. para que se digne concurrir con alguna de sus obras, a la mencionada Exposición, cuyo extracto de Reglamento se inserta al dorso de esta Circular.

Confiando cooperará con su valiosa colaboración al noble fin que se persigue, le anticipan las mas expresivas gracias s. s. a. a. y S. S.

El Delegado Regio de Bellas Artes.

El Presidente de la Comisión organizadora

Miguel Bravo

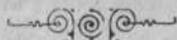
Mariano Andrés

JT - F 3283

Sr. D.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO
DE LA
:EXPOSICIÓN LEONESA DE ARTE:

QUE SE CELEBRARÁ CON MOTIVO DEL 9.^o CENTENARIO DEL
FUERO DE LEON



- 1.^o—La EXPOSICIÓN se celebrará en el Palacio de la Diputación provincial, en la segunda quincena de octubre próximo, expirando el plazo de presentación de las obras el día 10 del citado mes.
- 2.^o—Podrán concurrir a ella, todos los artistas que personalmente o por medio de sus obras, hayan tenido o tengan alguna relación con León, su provincia o su antiguo Reino.
- 3.^o—Habrá una Comisión calificadora encargada de la recepción y admisión de obras, cuyas decisiones serán indiscutibles.
- 4.^o—La EXPOSICION, la formarán las siguientes secciones: A.-Pintura. B.-Escultura. C.-Dibujos y Caricaturas. D.-Fotografía artística. E.-Trabajos artísticas de cualquier clase que sean: cerámica, metalistería, vidriería, etc., etc. F.-Labores femeninas artísticas.
- 5.^o—Las obras que se envíen deberán ser originales, y vendrán dirigidas al Sr. Delegado Regio de Bellas Artes de León, quien responderá también, a cuantas consultas se dirijan relacionadas con la EXPOSICION.
- 6.^o—A todo expositor se le entregará un resguardo de las obras presentadas. Estas deberán retirarse a los 10 días siguientes al de clausura de la Exposición.
- 7.^o—A cada uno de los envíos acompañara una nota del valor en venta que el autor o dueño lije, y una autorización para que la Comisión pueda venderlo por tal precio, reservándose un 10 % para los gastos de la Exposición.
- 8.^o—Los portes del ferrocarril serán por cuenta de la Comisión.



